

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, sábado 17 de junio de 1899

Número 138

## AVISO

DIRECCION  
—DE LA—  
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### REMATES

Nº 864

A las doce del día diecinueve de julio próximo entrante, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré los bienes siguientes: un cafetal situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Victoriano Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; Este, calle pública en medio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, ídem de Valerio García Fonseca. Mide como 77 áreas, 87 centiáreas y 58 decímetros cuadrados. Valorada en ochocientos pesos; y otro cafetal situado lo mismo que el anterior; linderos: Norte y Oeste, propiedad de Victoriano Chaves; Sur, calle pública en medio, ídem de Santana Carballo; y Este, ídem de Valerio García. Mide 26 áreas, 95 centiáreas y 86 decímetros cuadrados.—Valorada en trescientos pesos. Estas fincas están sin inscribir. Pertenecen á Pascual Rubí Arce, y se venden por haberse decretado así en ejecución que por pesos le sigue don Rosendo Alfaro González.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JENARO PACHECO 3—1 JOSÉ LOP. LANDRÓN S.

Nº 857

A las dos de la tarde del veinticinco de julio próximo se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, al mejor postor, el lote número cuarenta y dos de tercer orden, de la Segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de Santa Clara de la comarca de Limón, constante de ciento cuarenta y una hectáreas mil setenta y un metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle en medio, el lote número 42 de 2º orden; por el Sur, con el lote número 42 de 4º orden, calle en medio; por el Este, con el lote número 44 de 3º orden, calle en medio; y por el Oeste, con el lote número 40 de 3º orden, también calle en medio. Fué denunciado como baldío nacional por don Juan Vicente Acosta y éste cedió sus derechos á don Ramón Espinach.—Según el informe del medidor, el terreno es de buena calidad, abundante en maderas; su superficie tiene varias ondulaciones; se encuentra á ciento doce metros sobre el nivel del mar y tiene temperatura de 29º.—La base, según disposición del decreto de veinte de julio de mil ochocientos ochenta, es de tres pesos por cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, ó sea seiscientos cinco pesos setenta centavos todo el lote.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 867

A las doce y media del día doce de julio próximo, en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 196, folio 423, número 12,613, asiento 2º, que es un cafetal situado en Tierra Blanca, barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de Ramón Vargas, calle en medio; mide como manzana y media, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, ochenta y tres centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Está hipotecada á favor del señor José Jiménez Vindas, por mil quinientos pesos; pertenece á Rafael Villalobos Arce y se vende por haberse decretado así en ejecución que le sigue el señor Pilar Arce. Sirve como base para el remate la suma de mil ciento veinticinco pesos.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JOSÉ LOP. LANDRÓN S. ADOLFO BARQUERO  
3—1

Nº 847

A las dos de la tarde del día primero de julio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré la finca número 21,393, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido

de Alajuela, tomo 378, folio 157, asiento 1, que es terreno cultivado de café, que mide 52 metros 668 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, sito en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla; Sur, ídem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales; Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves. Perteneció á Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, quien por el asiento 20,829, folio 117 del tomo 27 de la Sección de Hipotecas la hipotecó al Banco Anglo Costarricense establecido en esta capital, por la suma de \$ 700-00, intereses y demás responsabilidades; y con el rebajo del veinticinco por ciento de esa suma, se vendió en la ejecución que el expresado acreedor sigue en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

Nº 878

A las doce y media del día trece de julio próximo, se rematará, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Bonilla Monge; Sur, casa y solar de Juan Acuña; Este, casas y solares de Manuel Trejos y de Antonio Hidalgo, calle en medio; y Oeste, casas y solares de Feliciano Calvo y solar de Pedro Albertazzi. Medida: de la casa, 6 metros 688 milímetros de frente, y 5 metros 16 milímetros de fondo; y del solar, igual frente que el de la casa, por 25 metros 80 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 179, folio 426, número 9,503, asiento 5; valorada en mil pesos. Gravámenes: según consta de certificación expedida por el Certificador del Registro Público, la finca descrita está hipotecada únicamente á favor de Rafael Vives Carabaca por la cantidad de mil pesos é intereses, el cual gravamen está inscrito en el Registro respectivo, tomo 30, folio 158, asiento 22,850; y la hipoteca fué constituida por José María Romero Willamill. El inmueble descrito pertenece al expresado Romero Willamill, y se vende de común acuerdo de las partes, para el pago de dicha deuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 15 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srío. 3—1

Nº 849

A la una de la tarde del tres de julio próximo, remataré en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: finca número 14,863, inscrita como las siguientes, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 249, folios 179 y 180, asientos 5 y 8, que es un terreno cultivado de café, con una casa de

habitación de dos cañones, formando escuadra, uno con frente al Norte, como de cincuenta metros de largo y el otro con frente al Este, como de treinta metros de largo, y ambos como de diez metros de ancho, y un patio enlosado para beneficio de café, como de sesenta metros de largo por treinta metros de ancho, y dos pilas, sitos en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, calle en medio y la vía férrea, propiedad de José María Alfaro; Sur, ídem de Maurilio Alfaro y Juan María Chaves; Este, ídem del mismo Chaves; y Oeste, ídem de Rafael Alfaro; mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, próximamente. Finca 9,518, folio 181 del tomo y Partido citado, asiento 5, consistente en terreno plantado de café y caña de azúcar, sito en el barrio, distrito y cantón expresados; mide como 6 hectáreas, 29 áreas y 64 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Remigio González, Manuel Bastos y de la mortuoria de Gaspar López González antes, hoy de Manuel González Moscoso, línea del ferrocarril en medio; Sur, ídem de Juan Campos, río Segundo en medio; Este, ídem de Emigdia Quesada y Manuel Bastos; y Oeste, ídem de Nereo Salas y José Soto. Finca 17,145, inscrita al folio 588 del tomo 258 del Registro y partido citados, asientos 3 y 4, que es un terreno cultivado de café, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de Alajuela, que mide como 5 hectáreas y 60 áreas; lindante: Norte, terreno de Rafael González y Joaquín Murillo; Sur, ídem de Basilio González y calle pública en medio, ídem de la sucesión de Micaela Argüello y Salvador González; Este, ídem de Joaquín Murillo y Basilio González; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Casimiro Bastos. Finca 13,275 del mismo Registro, Partido de Heredia, tomo 210, folios 87 y 88, asientos 2 y 5, que es un terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de herederos de Agustín Alfaro y terreno de Santiago González y Tomasa Trejos, y línea férrea, y calle pública en medio, propiedad de Joaquín Vargas; Sur, propiedad de Ramón Ramírez, Marta Alfaro, Nicolás Delgado, Francisco Vega y Policarpo González; Este, terreno de Manuel Pérez Zamora; y Oeste, hacienda de Francisco Echeverría; mide como 10 hectáreas, 14 áreas, 48 centiáreas, 63 decímetros, 98 centímetros y 16 milímetros cuadrados. Las cuatro fincas descritas pertenecen a José Rafael Saborío Zamora, llamado también José Saborío Zamora, mayor, casado, agricultor y vecino hoy del barrio de Santiago del Este de Alajuela, quien, según consta del asiento 23,608, tomo 32, folio 24 de la Sección de Hipotecas, las gravó en favor de los sucesores Ellinger Brothers, de Nueva York, respondiendo la primera por \$ 1.000, la segunda por \$ 4.000 y por \$ 2.500 oro americano cada una de las últimas, y todas proporcionalmente por intereses, comisiones y costas personales y procesales.

También aparece del asiento 3,544 del tomo 66 del Diario que las fincas segunda y tercera, según escritura otorgada en la ciudad de Alajuela, á las ocho de la mañana del veintinueve de mayo último, ante el Notario José Antonio Castro Solera, el señor Saborío las hipotecó á Juan Bastos Soto, la primera por \$ 1.000-00 y la segunda también por \$ 1.000-00; y ambas proporcionalmente por intereses, costas, daños y perjuicios.—Por el asiento 2 del folio 587 del tomo 258, la finca tercera fué vendida por Ramón Alfaro Rodríguez y Agustina Ocampo Zamora, por iguales partes, reservándose el derecho de usufructo hasta el fallecimiento del último; á los señores Francisco, Crisanto, Rosa y Jesús Alfaro Ocampo.—La cuarta finca la adquirió el señor Saborío Zamora por compra al Banco Anglo Costarricense, á quien quedó á deber la suma de \$ 2.000-00.—Al margen de los asientos de dichas fincas, se encuentra anotado y vigente el decreto de embargo de ellas, que expresa el documento marcado con el asiento 3,710 del tomo 66 del Diario, el cual fué expedido por el Juez que suscribe, en esta ciudad, á las nueve y cuarto de la mañana del tres del corriente mes, á solicitud de Ellinger y Brothers, de Nueva York, quienes han pedido el remate de dichos inmuebles en la ejecución que siguen en cobro de su crédito, sirviendo de base las sumas por que respectivamente responden.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—3

Nº 851

A las doce del día veintinueve del mes en curso, en la puerta exterior de esta Alcaldía, se ha de rematar en el mejor postor un terreno, parte de café y parte de caña, sito en el barrio de San Miguel de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de ocho áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Isidro Valverde y Juan Mesén, por una parte; por la otra con la parte vendida á Luis Fernández; Sur, ídem de Cayetano Fallas y Vital Garbano; Este, ídem de Demetrio Iglesias; y Oeste, la calle real de San Miguel por una parte, por la otra con el lote vendido á Luis Fernández, y es resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, de San José, tomo 4, folio 39, finca número 439, asiento 3 y se vende para el pago de deudas y costas de la mortuoria de José Fernández Mora, á quien pertenece; está libre de gravámenes; valorado en trescientos cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única de Desamparados.—5 de junio de 1899.

MANUEL CUBERO

JUAN R. PADILLA RAMÓN LOAIZA  
3 v 3

Nº 865

A la una de la tarde del miércoles cinco del entrante mes de julio, remataré en la puerta exterior de mi oficina y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno cultivado de café, sito en San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de Heredia, que mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Celidonio Azofeifa; Sur, ídem de Pedro Azofeifa; Este, calle en medio, propiedad de Agapito Bolaños, hoy de herederos de Martín Zamora; y Oeste, terreno de Joaquín Rarrantes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo cuatrocientos trece, folio ciento noventa y nueve, bajo el número dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve, asiento uno. Esta finca está gravada con una hipoteca á favor del señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo treinta y cuatro, folio ciento veinte, asiento veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve. Perteneció al señor Antonio Elizondo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Alfaro contra el expresado señor Elizondo. Sirve de base para la venta la suma por que responde, que es doscientos veinticinco pesos. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—12 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

3—2

Nº 866

A las doce del día cinco del entrante mes de julio, remataré, en el mejor postor, y en la puerta exterior de mi oficina, la finca siguiente: cafetal situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 474, folio 150, número... 19,998, asiento 2. Esta finca está gravada con una hipoteca á favor del señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 31, folio 592, asiento número 24,295; pertenece al señor Ceferino Vindas Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Alfaro contra el citado señor Vindas. Sirve de base para la venta la suma de \$ 125-00. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—12 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

3—2

Nº 855

A la una de la tarde del cinco de julio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el

mejor postor la finca siete mil doscientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ciento treinta y uno, folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento tres, consistente en solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el centro de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Pedro Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Solano; Este, ídem de Francisca Cirila Sanabria Echavarría; y Oeste, casa y solar de Cleto Pérez. Perteneció á Rafael Nicolás Calvo Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de La Unión de Cartago, quien, según aparece del asiento veintitrés mil doscientos noventa, folio ocho, tomo treinta y uno de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la hipotecó en favor de los señores Pagés y Cañas y de André Wahle y Cª del comercio de esta plaza, respectivamente, por las sumas de setecientos veintidós pesos treinta centavos, y ochocientos ochenta y siete pesos quince centavos, intereses de demora y costas; y con la base de las sumas por que responde, ó sea mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos, se vende en ejecución que los citados acreedores hipotecarios siguen contra el señor Calvo Fernández. Los gravámenes serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—2

Nº 853

A las doce del miércoles cinco del entrante julio, se ha de rematar, al mejor postor y en la puerta principal de mi despacho, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 199, folio 479, número 12,897, asiento 2, que es un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de Julio Villalobos; Sur, ídem de Carmen Villalobos; Este, ídem de José y Julio Villalobos, calle en medio; y Oeste, ídem de la testamentaria de Bárbara Vindas Vargas; y mide el terreno como 56 áreas, 93 centiáreas, 20 decímetros, 68 centímetros y 16 milímetros cuadrados; y la casa, 12 metros 540 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo. Valorado todo en \$ 700-00. Se vende en virtud de ejecución establecida por don Agapito Bolaños Elizondo contra José Villalobos Vindas y María Martínez Arias. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—8 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JUAN VTE. TREJOS JOSÉ LÓPEZ LANDRÓN S.

3—2

Nº 876

A las dos de la tarde del día veintinueve de este mes, se rematarán al mejor postor en la puerta exterior del establecimiento de Celestino Gómez, en la octava avenida Este, los objetos siguientes, sirviendo de base las sumas en que están valorados: una escopeta central de dos cañones, \$ 30-00; una cajita con pólvora, \$ 0-50; un delantal de baqueta, \$ 1-00; seis tiros de escopeta, \$ 0-75; unos tacos para escopeta, \$ 0-50; medio saco de perdigones, \$ 0-60; un zurrón de cacería que contiene unas cueras, una máquina de cargar cartuchos, dos medidas para pólvora, una purera con herramientas y un saco cartuchos, \$ 5-00; un cofre, \$ 6-00; una valija, \$ 3-00; un bastón de caña, \$ 1-50; unos binóculos, \$ 1-50; tres cepillos para ropa, \$ 1-00; un saco y chaleco de panilla, \$ 1-00; un saco y chaleco negros, \$ 1-00; una capa de noche, de paño, \$ 10-00; tres vestidos interiores de ropa, \$ 1-50; tres bluzas azules \$ 0-90; un par de zapatillas amarillas, \$ 5-00; un pantalón azul y otro traje interior, \$ 1-00; varios libros, \$ 1-00; una cantimplora, \$ 0-50; tres camisas de lino blancas, \$ 3-00; una camisa de algodón de color, \$ 0-75; un sombrero de fieltro color plomo, \$ 2-00; tres pañuelos de seda, \$ 0-50; una gorra, \$ 0-50; un revólver con su funda y 25 cápsulas, \$ 17-00; una cachimba, \$ 0-25; un portamonedas \$ 0-50; varios botones, \$ 0-30; un calentador, \$ 1-00; una camisa de punto, gruesa, \$ 0-50; un flux de casimir claro, \$ 5-00; dos aparatos para colgar ropa, \$ 0-50. Estos bienes se rematarán en virtud de ejecución seguida por don Manuel Suárez contra Guillermo Bardina, en cobro de pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—16 de junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A CASTRO A.,—Srio.

N.º 874

A las doce del lunes tres de julio próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un terreno de agricultura, situado en el punto nominado *El Yas*, jurisdicción de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; cuyo terreno no está inscrito y linda: Norte, terreno de Teodoro Quirós; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Rodríguez; Este, terreno de Braulio Cruz; y Oeste, terreno, calle en medio, terreno de Ramón Secaira; constante de tres hectáreas, poco más ó menos. Valorado en cuatrocientos pesos. Pertenece á Juan Sánchez Loria, y se vende en ejecución seguida por Carlos Sánchez Loria, porque le pague la suma de doscientos doce pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 12 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

LUCAS SOLANO R.

3—1

## TITULOS SUPLETORIOS

N.º 852

Lorenzo Alvarez Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de 1 hectárea, 57 áreas, 25 centiáreas y 22 decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Francisco Quirós; Sur, ídem del solicitante; Este, con ídem de Rafael Sanabria; y al Oeste, con ídem de Santiago Pérez; vale \$ 380-00; libre de gravamen y adquirido por compra á Tobías, Eduvigis, Tomasa, Rosa y Aidana Granados. Cito con el término de treinta días á los interesados en el inmueble antes descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago,—10 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—2

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

N.º 844

Filadelfo Granados Casasola, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Cartago,

A quienes interese hace saber: que ante su autoridad ha comparecido el señor Manuel Felipe Calvo Núñez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno dedicado á la siembra de granos, sito en el distrito 3.º de este cantón, comprensivo de 4 hectáreas y 92 áreas y lindante: al Norte, con propiedad de Rafael Calvo; al Sur, quebrada en medio, con ídem de Hilario Quirós; al Este, con ídem de Rosa Solano; y al Oeste, camino en medio, con ídem de José Vindas. No tiene gravámenes; vale doscientos pesos, y lo hubo el solicitante por compra á los señores Juana y María de Jesús Rivera, Salvadora Cedeño y Tomasa Rivera.

Se publica para los fines legales.

Alcaldía 2.ª de Cartago,—12 de junio de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALETA

3—3

N.º 877

Don Pío Soto Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicita información posesoria para que se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno cultivado de pastos y montes, sito en el punto llamado *La Laguna*, barrio de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte y Sur, propiedades de don Procopio Arana; Este, propiedad de Pío Soto; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Higinio González, y sin calle en medio, ídem del mismo Pío Soto; mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados próximamente; adquirido por compra á los señores Micaela Monge y Pedro Castro, y vale seiscientos pesos; no tiene gravamen. Concédese el término de treinta días para oír oposiciones á esta información.

Juzgado de 1.ª instancia Civil de Alajuela.—6 de mayo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N.º 848

Carmen Badilla Ríos, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, en virtud de hacer más de diez años que las posee, pacíficamente y sin interrupción ni gravámenes, las fincas siguientes: solar con casa de habitación, construída de adobes, sito en el recinto de la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; mide el terreno como quinientos metros cuadrados, y la casa como doce metros y medio de frente, como por cuatro metros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casa de Juan Badilla; Sur, ídem de Rafael Fonseca; Este, propiedad de Julián Madrigal; y Oeste, casa de Gordiano Fernández, calle en medio. Adquirió el terreno, que vale cincuenta pesos, por compra á Rafael Fonseca Morera, y la casa, que estima en doscientos cincuenta pesos, la construyó á sus expensas. Terreno de potrero, situado en el punto llamado *El Hatillo* del barrio de San Rafael de Escasú, distrito y cantón segundos de esta provincia; mide como setenta áreas; lo hubo por compra á María Madrigal; vale doscientos pesos y linda: Norte, propiedad de Martín Madrigal; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Guerrero; Este, ídem de José María Chaves; y Oeste, ídem de Ramón Angulo, calle en medio. Se publica á fin de que las personas que tengan derecho á oponerse á esta información, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado segundo en 1.ª instancia de la provincia de San José, 10 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

N.º 833

Eliás Angulo, de único apellido, mayor, casado, jornalero y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno plano, con árboles frutales, constante de veintitrés metros ochocientos dieciséis milímetros de frente por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo de Norte á Sur por el lindero del Este, y el resto de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente; contiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo por el lado Oeste, porque el terreno es irregular. En dicho terreno existe una casa montada en horcones, madera de cuadro, forrada de tablas, techada con teja de barro; mide diez metros treinta y dos milímetros de frente por ocho metros trescientos setenta milímetros de fondo. Toda la finca está situada en el distrito Oeste, cantón único de esta comarca y linda: Norte, con solares de la Junta de Educación de esta ciudad y de Trinidad González; Sur, calle en medio, con casa y solar de Valentina Espinosa; Este, con solares de Petronila García y Trinidad González; y Oeste, con solar de Eduardo Baldioceda. No tiene ningún gravamen, la posee el compareciente hace quince años sin interrupción alguna, quieta y pacíficamente, en nombre propio; la hubo por compra que de ella hizo á Josefa Góngora, de único apellido, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y vale ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Puntarenas, 10 de junio de 1899.

J. GUERRERO

J. M. GÚZMÁN,—Srio.

3—3

N.º 871

Blas de Jesús Núñez, mayor, casado, agricultor, vecino de Canjel, pide información posesoria para inscribir en su nombre una finca constante de cinco hectáreas, once centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados, parte dedicada al cultivo de cereales, el resto de caña de azúcar y pastos, cercado de alambre y piñuela. Linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos baldíos; Sur, con propiedad de José Epifanio Núñez. La compró á Pedro Baltodano, la posee hace más de diez años, vale doscientos cincuenta pesos, no tiene gravamen ninguno.—Se avisa al público para que el que se crea con derecho lo deduzca dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

10 de junio de 1899.

JULIÁN GUERRERO

CITACIONES

N.º 875

Convócase á los interesados en la sucesión de la señora Micaela Campos Víquez á una junta que tendrá efecto en este despacho á las dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, para que nombren albacea propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1.ª instancia Civil.—Alajuela, 14 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N.º 880

Se convoca á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Pablo Madrigal Benavides y María de Jesús Arce Villalobos á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, con el objeto de que conozcan de la solicitud hecha por el albacea sobre autorización para la venta extrajudicial de una finca y para que cumplan con lo prescrito en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 1.ª del cantón de San José,—16 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

J. I. GARITA,—Srio.

N.º 873

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á trascurrir desde el nueve de abril último en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de don León Joseph Tessier Gigon y doña Fanny Adrienne Aymonel, quienes fueron mayores, cónyuges, franceses, ingeniero el primero y de este vecindario, de ocupaciones domésticas la segunda y vecina de Monceaux (Oise), Francia, á fin de que se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José, 15 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 872

Por tercera vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Serafín Gutiérrez, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que empezaron á correr desde el quince de marzo próximo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten ante este Juzgado á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda. Por las interrupciones que ha habido en la publicación de edictos, el tercer emplazamiento empieza á la publicación del presente.

Juzgado de 1.ª instancia de Puntarenas,—12 de junio de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.—Srio.

N.º 879

Por primera vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Mercedes Castro Arrostiguí, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, para que dentro de tres meses se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican. El señor Jesús Salas Alfaro, viudo de la causante y nombrado albacea provisional de la sucesión, aceptó el cargo á las dos de la tarde de hoy.

Alcaldía única.—Naranjo, 14 de junio de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 869

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Ninfa Soto Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del veintinueve del presente mes, á fin de que conozcan de la solicitud del albacea, referente á que se le autorice para hipotecar bienes de esta mortuoria.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 12 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LOMEARDO,—Srio.

Nº 862

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de los señores Nicolás Cubero Calderón y Teresa Molina Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero y la segunda de oficios domésticos y los dos de este vecindario, á una junta que tendrá lugar á las doce del día treinta del presente, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de La Unión,—7 de junio de 1899.

FRANCO. VARGAS O.

3—2

RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

Nº 868

Al señor Manuel Soto Arronis, mayor de edad, casado y agricultor, se hace saber que en el perjuicio de reconocimiento que le estableció don Francisco Elizondo Jara, también mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, ha recaído el auto que literalmente dice: "Alcaldía segunda. Heredia, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Cítase al señor Manuel Soto Arronis para que á las dos de la tarde del día veintiocho del mes en curso se presente en este despacho á practicar el reconocimiento del documento privado presentado; é ignorándose el paradero del señor dicho, cítesele por medio de edictos, que se publicarán dos veces en el *Boletín Judicial* con tal objeto.—Jacinto Trejos C.—José Jpn. Benavides,—Srio."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las tres de la tarde del día 14 de junio de 1899.

ADOLFO BOLAÑOS,  
Notificador.

3—2

Nº 850

Se convoca á los interesados en las mortuorias de Manuela Alpizar y Andrés Montero, á una junta que se verificará en esta oficina, á las doce del día veintinueve en curso, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 858

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Hilario Zeledón Masis y Antonia Mora Fernández, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce y media del día seis de julio próximo, con el objeto de que resuelvan lo que convenga respecto á una autorización para vender la única finca inventariada.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—14 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Cito y emplazo al reo Manuel Barrantes, único apellido, para que dentro del término de nueve días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto en perjuicio de Cástula Contreras.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 8 de junio de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Cítase y emplázase al iniciado Mercedes Meléndez para que comparezca á este despacho á los nueve días después de publicado el presente, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de sodomía en perjuicio del joven Magdaleno Carmona.

Alcaldía única del cantón de Carrillo.—Filadelfia, 7 de junio de 1899.

JOSÉ ZELEDÓN M.

AMADEO BONILLA C.,—Srio.

AVISO

Habiéndose ausentado de su domicilio el señor Agustín Madrigal, vecino de San Joaquín de esta provincia, procesado por el delito de estafa en perjuicio de don Eugenio Murice, se le señala el término de ocho días para que comparezca en este Juzgado á dar una declaración en la referida causa.

Se suplica á las autoridades de la República indiquen el lugar de su residencia.

Heredia, 5 de junio de 1899.

*El Juez del Crimen,*

TRANQUILINO ULLOA

J. EUSEBIO RAMÍREZ,—Prosrío.

Cítase y emplázase al señor Manuel Rivera Oviedo para que dentro del término de nueve días comparezca ante esta autoridad á declarar en causa que sigo contra Elías Santiago Álvarez, por abigeato.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 8 de junio de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Cítase á la señora Concepción Ramírez, vecina antes del Naranjo y cuya residencia actual ha sido imposible averiguar, para que á la mayor brevedad se presente en esta oficina á declarar en el sumario iniciado contra José Arce (alias Tarro), por estafa en perjuicio del señor Juan Francisco Loria.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 5 de junio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Cítase por este medio á los testigos Charles Samuel, Robert Thompson y Jonathan Stuart para que á las doce del día quince del corriente junio se presenten en este despacho con objeto de que declaren en causa criminal que, por hurto cometido en perjuicio de William Samuel, sigo á James Edward.

Juzgado de 1ª instancia de la comarca de Limón, á cinco de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

U. G. CONDE

A. RAMOS A.

Cito y emplazo á Carlos Enriquez Samson á fin de que dentro de diez días se presente en esta oficina á declarar, en calidad de ofendido, en la causa seguida contra Pedro Quirós Figueroa por el delito de allanamiento.

Alcaldía primera del cantón de San José.—8 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Los señores Ascensión y José María Matarrita comparecerán en esta oficina dentro de diez días después de publicado el presente, á dar sus declaraciones indagatorias como procesados en la sumaria que instruyo por lesiones á Francisco Gutiérrez Sánchez y Teodoro Rojas Villagra.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—16 de mayo de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

2-V-2

Cítase á los testigos Rosa Martínez Pinto, Manuel Feller, Ricaurte Trujillo, Calixto Cortés, Tiburcio Lizano y José Caballero Rodríguez, que declararon en la instrucción de la causa que por homicidio

cometido en perjuicio de María de Jesús Montenegro sigo á Pedro García, se presenten en este despacho á las doce del día diez de junio próximo, á que ratifiquen las declaraciones que en esta causa tienen pres-tadas

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, á 20 de mayo de 1899.

RODRIG. PORTUONDO

A. RAMOS A.

M. ECHAVARRÍA

Cítase á los testigos Nicolás Sojo, Rafaela Bejarano, Manuel Zavaleta, Daniel González, Gordiano Barbosa Fallas, Antonio Quesada Naranjo y José Rojas Alvarado, para que se presenten en este despacho á las once del día ocho de junio próximo, á fin de que ratifiquen las declaraciones que dieron en la causa que sigo contra Francisco Otárola por lesiones á Rosa Sojo.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, 18 de mayo de 1899.

RODRIG. PORTUONDO

A. RAMOS A.

M. ECHAVARRÍA

Cítase y emplázase al indiciado Felipe Medrano para que comparezca á este Juzgado á los nueve días después de publicado el presente, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la causa que por el delito de lesiones graves en perjuicio de Justo Briceño se le instruye.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 25 de mayo de 1899.

ANTONIO GARNIER

D. A. ENRÍQUEZ

A. CAÑAS R.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de San Ramón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ciro Navarro Astroloaguirre contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Ciro Navarro Astroloaguirre por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Octavio Castro. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—Dado en San Ramón á 12 de junio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 747

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Andrés Martín de Castro, contra quien he proveído con fecha quince de mayo último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y parte III del Código Penal, declárase haber lugar á formación de causa contra Andrés Martín de Castro, por los delitos de abigeato y hurto. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á las dos de la tarde del 5 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO